

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

### **7678 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.**

Finalizado el plazo de exposición pública sin haberse recibido alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de noviembre de 2020, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, se ha producido su elevación a definitivo.

La modificación de la ordenanza referida, es la que sigue:

“Inclusión de los siguientes supuestos en el anexo 1, tarifa n.º 2. Licencias de actividad:

- Actividad/Procedimiento.
- Proyectos que utilicen y produzcan energías a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables, en sus actividades económicas destinadas a la venta de energía en el mercado, con una cuota a aplicar de 38 euros/kw.
- Proyectos que utilicen y produzcan energías a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables, en sus actividades económicas destinadas a autoconsumo, con una cuota a aplicar de 19 euros/kw.

Quedan excluidos de la aplicación de la tasa los proyectos y programas de instalaciones relacionadas con las energías renovables de uso doméstico.”

Si se desea impugnar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM.

Abanilla, 28 de diciembre de 2020.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 354/19, de 5 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.